

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA
Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES
SOLICITADOS A SELIM DABED SPA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°708

Santiago, 05 DE MAYO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LOSMA); en el artículo 64 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, Elaborada a partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción (en adelante, D.S. N° 43/2012 MMA); en la Resolución Exenta N° 434, de fecha 28 de marzo de 2019, de esta Superintendencia que establece Normas e Instrucciones de Carácter General sobre la Forma y Modo de Regularización de Fuentes Lumínicas (en adelante, R.E. N° 434/2019 SMA); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 2018, N°438, de 2019, y N°1619, también de 2019, todas de esta Superintendencia, que modifican la Resolución Exenta N°424, de 2017; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente; en la Resolución Exenta N° RA 119123/58, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, e indistintamente “Superintendencia” o “SMA”) es el organismo creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, así como de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2º Que, la letra m) del artículo 3º de la LOSMA, establece que esta Superintendencia tiene como atribución, requerir a los titulares de fuentes sujetas a un Plan de Manejo, Prevención y, o Descontaminación, así como a Normas de Emisión, bajo apercibimiento de sanción, la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las medidas de los respectivos planes y las obligaciones contenidas en las respectivas normas.

3º Que, la letra j) del artículo 35º de la LOSMA, dispone que corresponderá exclusivamente a esta SMA el ejercicio de la potestad sancionatoria respecto del incumplimiento de los requerimientos de información que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados.

4º Que, la Norma de Emisión para regular la contaminación lumínica, D.S. N° 43/2012 MMA, entró en vigencia el día 4 de mayo de 2014 para las fuentes nuevas, según se establece en su artículo 20 y otorga un plazo de cumplimiento de 5 años a partir de esa fecha para las fuentes existentes.

5º Que, el artículo 15 del D.S. N° 43/2012 MMA, indica que le corresponde a esta Superintendencia establecer los procedimientos de medición para verificar el cumplimiento de sus disposiciones, definiendo al menos, los procedimientos de medición para tecnologías de filamento incandescente, de Descarga de Alta Intensidad y de Estado sólido (LED), así como para otras tecnologías no mencionadas anteriormente, en la medida que se requiera.

6º Que, a través de la Resolución Exenta N° 475/2016 SMA, se dictaron instrucciones generales sobre deberes de remisión de información para titulares de proyectos de instalación y recambio de fuentes emisoras afectas a la Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica.

7º Que, en conformidad a la normativa señalada y en virtud de la Resolución Exenta N° 1946, de fecha 30 de diciembre de 2019, que fija Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión para el año 2020, con fecha 06 de febrero de 2020, se efectuó una fiscalización ambiental al establecimiento ubicado en Av. Colo Colo N°4355, sector La Florida, La Serena, Coquimbo, correspondiente a la ferretería **SELIM DABED, R.U.T. N° 81.515.100-3**, cuyo representante legal es el Sr. Roberto Dabed Álamos.

8º Que, en dicha fiscalización se constató que el establecimiento cuenta con fuentes emisoras de acuerdo a lo que indica el Artículo 3º, del D.S. N° 43/2012 MMA, correspondientes a *alumbrado de exteriores*. Este último, es definido en el artículo 5º numeral 1 de la norma de emisión, como: “*El alumbrado ambiental, alumbrado deportivo y recreacional, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo*”.

9º Que, en lo específico, dicho recinto aloja *alumbrado ambiental*, el cual corresponde al que “*se ejecuta generalmente sobre soporte de baja altura (3 a 5 metros) en áreas urbanas para la iluminación de vías peatonales, comerciales, aceras, parques y jardines, centros históricos y vías de velocidad limitada*”, conforme señala el numeral 2 del artículo 5º de la norma.

10º Que, además, dicho recinto cuenta con *alumbrado industrial*, el que corresponde a “*aquel destinado a áreas de trabajo, faenas mineras, barrios industriales y similares*”, conforme señala el numeral 5 del artículo 5º de la norma.

11º Que, según consta en Acta de Inspección Ambiental, de fecha 06 de febrero de 2020, “*toda la luminaria observada mantiene un ángulo de inclinación que propicia la emisión de luz al hemisferio superior*”. Motivo por el cual, en la misma acta de fiscalización se le requirió información, sobre las luminarias instaladas y los certificados de contaminación lumínica con los que contaban.

12º Que, como respuesta al requerimiento formulado por esta Superintendencia, el titular remitió carta s/n, que ingresó en la Oficina de Partes de la Oficina Regional de Coquimbo de esta SMA, el 19 de febrero de 2020, en donde señala que “*(...) se realizó cambio de todas las luminarias de las dependencias exteriores de nuestra empresa SELIM DADEB SPA, ubicada en La Serena Av. Colo Colo N° 4355, La Florida, las cuales cuenta con su debida certificación, conforme a lo establecido en D.S. N°43/2012 MMA*”. Junto con ello, acompañó los certificados de contaminación lumínica de los dos tipos luminarias que se instalaron en reemplazo a las antiguas. Estos certificados indican que el ángulo máximo de enfoque de los equipos es de 40 grados con respecto a la vertical.

13º Que, en complemento a la información remitida, el titular también presentó un anexo con imágenes, por medio de las cuales se observa la instalación de las nuevas luminarias. En estas, sin embargo, no se garantiza que el ángulo de instalación no supere los 40 grados con respecto a la vertical.

14º Que, en razón de estos antecedentes, y que el titular se encuentra llano a cumplir con la norma, se procede a resolver lo siguiente con el propósito de dar por acreditado el cumplimiento a las disposiciones del D.S. N°43/2012 MMA.

RESUELVO:

PRIMERO. REQUERIR a **SELIM DABED SPA, R.U.T. N° 81.515.100-3**, ubicada en Av. Colo Colo 4355, Sector La Florida, La Serena, región de Coquimbo, y cuyo representante legal es el Sr. Roberto Dabed Alamos, la siguiente información:

- a. Completar el Formulario adjunto en la presente resolución.
- b. Acompañar registro de medición instrumental a través de nivel (de burbuja, láser, entre otros) que dé cuenta de la correcta instalación de las luminarias indicadas en su carta de fecha 19 de febrero 2020 (esto es, que no supere los 40 grados respecto a la vertical). Al respecto, deberá presentar una fotografía donde se observe el resultado de la medición, para cada una de las luminarias presentes en su establecimiento.

SEGUNDO. INSTRUIR que, en atención a la situación excepcional y de contingencia que vive el país, la forma y entrega de la información se rige por lo dispuesto en la Resolución Exenta N°549, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, al respecto:

1. Todo ingreso de información deberá realizarse en formato digital en archivo PDF. En el mismo archivo, deberán agregarse todos los antecedentes que se acompañan.
2. El archivo ingresado no deberá tener un peso mayor a 50 megabytes, y deberá ser ingresado desde una casilla válida a oficinadepartes@sma.gob.cl. En el asunto del correo deberá indicarse a qué requerimiento se asocia la entrega de la información.
3. Los archivos deberán ser ingresados durante el horario de funcionamiento regular de la Oficina de Partes, esto es, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas.

TERCERO PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

REQUERIDA. Los antecedentes requeridos deberán ser remitidos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.

CUARTO APERCIBIMIENTO, el presente

requerimiento se realiza bajo el apercibimiento de tener por no cumplido lo dispuesto por el D.S. N° 43/2012 MMA y derivar los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para que actúe en atención a sus funciones y atribuciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE


CPH/MTR

Notificación por carta certificada:

- Selim Dabeb SpA, Benavente N°516, Ovalle, Coquimbo; correo dabed@dabed.cl.
- Selim Dabeb SpA, Av. Colo Colo N°4355, Sector La Florida, La Serena, Coquimbo.

C.C.:

- Oficina Regional de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes.

**ANEXO 1: FORMULARIO ANTECEDENTES UNIDAD FISCALIZABLE CONFORME AL D.S. N°
43/2012 MMA**

1. IDENTIFICACIÓN TITULAR Y ENCARGADO DEL PROYECTO	
NOMBRE TITULAR	
RUT TITULAR	
DIRECCIÓN TITULAR	
NOMBRE ENCARGADO (2)	
RUT ENCARGADO	
CORREO ELECTRÓNICO ENCARGADO	

ACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
TIPO DE PROYECTO			
UBICACIÓN PROYECTO (3)			
REGIÓN			COMUNA
COORDENADAS UTM (WGS84)	NORTE		ESTE
FECHA PUESTA SERVICIO			

CONSIDERACIONES DE LLENADO

1. Tener en consideración que todos los datos entregados mediante el presente formulario servirán para el Registro de Fuentes reguladas y podrían ser contrastados con otras fuentes de información, por lo tanto, que estos deben corresponder a datos fidedignos.
2. Respecto del Encargado del proyecto, este debe corresponder a aquella persona que al interior de la institución a la que pertenece, tiene a su cargo la gestión de los sistemas de alumbrado, a fin de resolver dudas técnicas en caso que se requiera.
3. Se debe indicar una referencia de la instalación del proyecto, para esto se puede indicar las calles, direcciones y intersecciones, entre otros.
4. Debe indicarse el tipo de lámpara utilizadas en el proyecto, estas pueden corresponder a Descargas (SAP, SBP, Haluro Metálico, entre otros) o de Estado Sólido (LED).
5. Se deben adjuntar el/los certificados con que se cuenten, independiente que sean previos al D.S. N° 43/2012 que correspondan a cada tipo de luminaria utilizada en el proyecto, expedido por un Laboratorio autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**ANEXO 1: FORMULARIO ANTECEDENTES UNIDAD FISCALIZABLE CONFORME AL D.S. N°
43/2012 MMA**

1. IDENTIFICACIÓN TITULAR Y ENCARGADO DEL PROYECTO	
NOMBRE TITULAR	SELIM DABED SpA.
RUT TITULAR	81.515.100-3
DIRECCIÓN TITULAR	La Serena, Av. Colo Colo #4355, La Florida.
NOMBRE ENCARGADO (2)	Luis Ovalle Diaz
RUT ENCARGADO	13.199.418-4
CORREO ELECTRÓNICO ENCARGADO	luis.ovalle@ferreteriadabed.cl / constanza.cortes@ferreteriadabed.cl

ACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	SELIM DABED SpA.
TIPO DE PROYECTO	Ferretería
UBICACIÓN PROYECTO (3)	Av. Colo Colo #4355, La Florida.
REGIÓN	Coquimbo
COORDENADAS UTM (WGS84)	NORTE 6688210.4
ESTE 286438,1	
FECHA PUESTA SERVICIO	

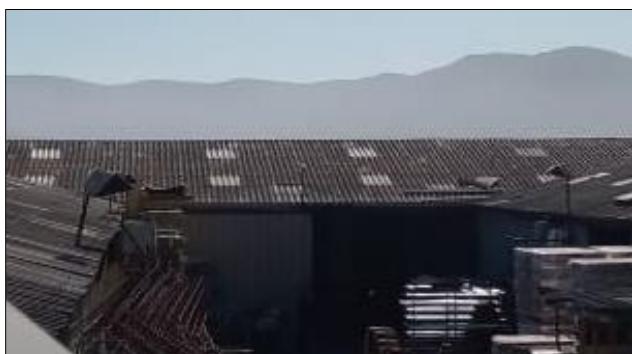
3. ANTECEDENTES FUENTES EMISORAS INSTALADAS								
CANTIDAD	TIPO LÁPARA (4)	MARCA	MODELO	POTENCIA (w)	FECHA DE INSTALACIÓN	UBICACIÓN	Nº CERTIFICADO DE CONTAMINACIÓN LUMINICA CON EL QUE CUENTA	FECHA CERTIFICACIÓN
6	LED	EKOLINE	C.O.B. 50W – PROYECTOR LED HIGH POWER I	50	13-02-2020	* Una en despacho garita – guardia (patio oriente). * Dos en frontis sur poniente, ingreso a ferretería. *Una en techumbre oficina venta empresas. *Una en techumbre fuera de oficina bosh. *Una en techumbre patio poniente, dirección sur poniente, ingreso a metro cuadrado.	Nº PUCV-CL3612016-20-05-A	27 de enero 2017
5	LED	EKOLINE	C.O.B. 50W – PROYECTOR LED HIGH POWER II	100	13-02-2020	Ubicadas en patio exterior oriente.	PUVC-CL3622016-20-05-A	19 de enero 2017

CONSIDERACIONES DE LLENADO

1. Tener en consideración que todos los datos entregados mediante el presente formulario servirán para el Registro de Fuentes reguladas y podrían ser contrastados con otras fuentes de información, por lo que estos deben corresponder a datos fidedignos.
2. Respecto del Encargado del proyecto, este debe corresponder a aquella persona que al interior de la institución a la que pertenece, tiene a su cargo la gestión de los sistemas de alumbrado, a fin de resolver dudas técnicas en caso que se requiera.
3. Se debe indicar una referencia de la instalación del proyecto, para esto se puede indicar las calles, o intersecciones, entre otros.
4. Debe indicarse el tipo de lámpara utilizadas en el proyecto, estas pueden corresponder a Descarga (SAP, SBP, Haluro Metálico, entre otros) o de Estado Sólido (LED).
5. Se deben adjuntar el/los certificados con que se cuenten, independiente que sean previos al D.S. N° 43/2012 que correspondan a cada tipo de luminaria utilizada en el proyecto, expedido por un Laboratorio autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Registro fotográfico:

Las imágenes adjuntas demuestran el grado de inclinación respecto a la vertical, utilizando instrumental de medición nivel de burbuja; las luminarias exteriores presentadas no superan los 40 grados, además estos poseen de visera para que así la iluminación no se refleje al cielo, evitando así la contaminación lumínica.





CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3612016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Se certifica el siguiente producto presentado, según Informe de Ensayos:

INFORME DE ENSAYOS N° : PUCV-CL3612016 de fecha : 27-01-2017

OBJETO DE ENSAYO	: LUMINARIA PROYECTOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO
SOLICITANTE	: POLARIS S.P.A.
PROTOCOLO APLICADO	: PCL N° 2
NORMATIVA(S) APLICADA(S)	: D.S. N° 43/2012 del MMA
N° DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	: SCL3612016
FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	: 24-11-2016
SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EMPLEADO	: Ensayo de Tipo seguido del Control regular de los productos de Importación en Chile
TAMAÑO DEL LOTE O PARTIDA	: 210
CANTIDAD DE MUESTRAS ENSAYADAS	: 2
FECHA DE ENSAYOS	: 23-01-2017 y 24-01-2017
LABORATORIO DONDE SE EJECUTARON LOS ENSAYOS	: Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Acreditado NCh-ISO 17025Of.2005 por INN, según Acreditación LE 1324
N° DECLARACIÓN DE INGRESO AL SERVICIO DE ADUANAS (DIN)	: 1880722309-3
NORMAS Y/O RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA	: D.S. N° 43/2012; IEC 62722-2-1:2014-09; IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 60598-1:2014-05; IEC 60598-2-3:2011-11; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 121:1996;CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE S017/E:2011

Fecha de emisión del Certificado de Aprobación: viernes, 27 de enero de 2017

El objeto ensayado ha sido sometido a las pruebas requeridas por el solicitante, utilizando los procedimientos especificados en la normativa aplicada, y corresponde única y exclusivamente a las muestras ensayadas.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3612016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

1. Identificación del Solicitante

Nombre del Solicitante	:	POLARIS S.P.A.
Rut del Solicitante	:	76.534.216-3
Dirección del Solicitante	:	Doctor Manuel Barros Borgoño 236 – Providencia – Santiago.
Email del Solicitante	:	certificacion@gobantes.cl
Teléfono del Solicitante	:	26900000
Nombre del Contacto	:	Pablo Contreras
Email del Contacto	:	pablo.contreras@gobantes.cl
Teléfono del Contacto	:	26900000

2. Identificación General del Producto

Denominación Técnica del Producto	:	LUMINARIA PROYECTOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO
Denominación Comercial del Producto	:	PROYECTOR LED HIGH POWER
Marca	:	EKOLINE
Modelo	:	PROYECTOR LED HIGH POWER I
Tipo de Tecnología o Fuente de Luz	:	LED
Temperatura de Color Nominal [K]	:	3000
Potencia Nominal (W)	:	50
Tensión Nominal (V)	:	220
Corriente Nominal (A)	:	0,24
Nº de serie	:	Sin Información
País de Origen (Fabricación)	:	CHINA
Nombre del Fabricante	:	SUNLUX LIGHTING CO., LTD
Dirección del Fabricante	:	No.5 XinXing Road, Chalu Industry Park, NingHai, Ningbo, China.

3. Características Técnicas del Sistema Óptico

Marca	:	EKOLINE
Modelo	:	C.O.B. 50W
Corriente del módulo LED [mA]	:	800
Identificación Óptica del(los) Módulo(s) LED	:	EK916
Descripción del Difusor	:	Vidrio Traslúcido Templado
Descripción del Reflector	:	Aluminio Anodizado

Avenida Brasil N° 2147 – Fono 56-(32)-2273690 – Valparaíso – Chile.
Página Web: www.fotometria.pucv.cl E-mail: fotometria.eie@pucv.cl



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3612016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Número de módulos LED	:	1
Número de LED por módulo	:	1
Número de LED habilitados por diseño	:	1

4. Resultados

3.1 Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	:	N° 1	N° 2
300 a 379 [nm]	:	0,08 ± 0,02%	0,09 ± 0,02%
380 a 499 [nm]	:	13,27 ± 1,33%	13,32 ± 1,33%
781 a 1000 [nm]	:	0,50 ± 0,06%	0,58 ± 0,07%

3.2 Distribución de Intensidad Luminosa para $\gamma \geq 90^\circ$

MUESTRA	:	N° 1	N° 2
Plano Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica
Ángulo Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica
Intensidad Máxima a 90° [Cd/1000 Lúmenes de Luminaria]	:	0.	Para todos los Planos.

5. Observaciones Generales

- Ángulo de Enfoque máximo: 40°
- Para el análisis del Artículo 6° del D.S. N°43/2012 del MMA, el Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV no considera las Intensidades Luminosas emitidas por la reflexión en la visera

6. Usos del Producto

Uso Exterior, según el artículo 5° del D.S. N° 43/2012 del MMA.

7. Otros Antecedentes

N° de Resolución Exenta SEC, que reconoce la Certificación Extranjera	:	No Aplica
N° del Certificado de Aprobación de Seguridad del Producto	:	E-013-01-72718
Organismo Emisor y Fecha	:	CESMEC 23-01-2017
N° Certificado SEC	:	215549
N° del Certificado de Aprobación de Tipo, sello de Calidad o Marca de Conformidad en Contaminación Luminática	:	PUCV-CL3002016-20-05-T



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3612016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

8. Aprobación y Vigencia

En atención a resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, ya que esta luminaria cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si se efectuaran modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

Por cada lote de importación o de la producción, se tomarán las muestras correspondientes y se realizarán los ensayos establecidos en el Protocolo de Análisis y Ensayo PCL N° 2, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 731 de fecha 26.08.2015.

El presente Certificado de Aprobación habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.


Alex Paz Becerra

Nombre y Firma del Representante Legal del
Laboratorio de Ensayos.


Enrique Piraino Davidson

Nombre y Firma del Responsable Técnico del
Laboratorio de Ensayos.

El presente certificado no puede ser reproducido sin la autorización escrita del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3622016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Se certifica el siguiente producto presentado, según Informe de Ensayos:

INFORME DE ENSAYOS N° : PUCV-CL3622016 de fecha : 19-01-2017

OBJETO DE ENSAYO	: LUMINARIA PROYECTOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO
SOLICITANTE	: POLARIS S.P.A.
PROTOCOLO APLICADO	: PCL N° 2
NORMATIVA(S) APlicada(S)	: D.S. N° 43/2012 del MMA
N° DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	: SCL3622016
FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	: 24-11-2016
SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EMPLEADO	: Ensayo de Tipo seguido del Control regular de los productos de Importación en Chile
TAMAÑO DEL LOTE O PARTIDA	: 85
CANTIDAD DE MUESTRAS ENSAYADAS	: 2
FECHA DE ENSAYOS	: 16-01-2017 y 17-01-2017
LABORATORIO DONDE SE EJECUTARON LOS ENSAYOS	: Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Acreditado NCh-ISO 17025Of.2005 por INN, según Acreditación LE 1324
N° DECLARACIÓN DE INGRESO AL SERVICIO DE ADUANAS (DIN)	: 1880722309-3
NORMAS Y/O RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA	: D.S. N° 43/2012; IEC 62722-2-1:2014-09; IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 60598-1:2014-05; IEC 60598-2-3:2011-11; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 121:1996;CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE S017/E:2011

Fecha de emisión del Certificado de Aprobación: jueves, 19 de enero de 2017

El objeto ensayado ha sido sometido a las pruebas requeridas por el solicitante, utilizando los procedimientos especificados en la normativa aplicada, y corresponde única y exclusivamente a las muestras ensayadas.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3622016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

1. Identificación del Solicitante

Nombre del Solicitante	:	POLARIS S.P.A.
Rut del Solicitante	:	76.534.216-3
Dirección del Solicitante	:	Doctor Manuel Barros Borgoño 236 – Providencia – Santiago.
Email del Solicitante	:	certificacion@gobantes.cl
Teléfono del Solicitante	:	26900000
Nombre del Contacto	:	Pablo Contreras
Email del Contacto	:	pablo.contreras@gobantes.cl
Teléfono del Contacto	:	26900000

2. Identificación General del Producto

Denominación Técnica del Producto	:	LUMINARIA PROYECTOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO
Denominación Comercial del Producto	:	PROYECTOR LED HIGH POWER
Marca	:	EKOLINE
Modelo	:	PROYECTOR LED HIGH POWER II
Tipo de Tecnología o Fuente de Luz	:	LED
Temperatura de Color Nominal [K]	:	3000
Potencia Nominal (W)	:	100
Tensión Nominal (V)	:	220
Corriente Nominal (A)	:	0,47
Nº de serie	:	Sin Información
País de Origen (Fabricación)	:	CHINA
Nombre del Fabricante	:	SUNLUX LIGHTING CO., LTD
Dirección del Fabricante	:	No.5 XinXing Road, Chalu Industry Park, NingHai, NingBo, China.

3. Características Técnicas del Sistema Óptico

Marca	:	EKOLINE
Modelo	:	C.O.B. 50W
Corriente del módulo LED [mA]	:	800
Identificación Óptica del(los) Módulo(s) LED	:	EK916
Descripción del Difusor	:	Vidrio Traslúcido Templado
Descripción del Reflector	:	Aluminio Anodizado



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3622016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Número de módulos LED	:	2
Número de LED por módulo	:	1
Número de LED habilitados por diseño	:	2

4. Resultados

3.1 Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	:	N° 1	N° 2
300 a 379 [nm]	:	0,05 ± 0,01%	0,07 ± 0,01%
380 a 499 [nm]	:	13,08 ± 1,31%	13,15 ± 1,32%
781 a 1000 [nm]	:	0,37 ± 0,04%	0,43 ± 0,05%

3.2 Distribución de Intensidad Luminosa para $\gamma \geq 90^\circ$

MUESTRA	:	N° 1	N° 2
Plano Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica
Ángulo Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica
Intensidad Máxima a 90° [Cd/1000 Lúmenes de Luminaria]	:	0, Para todos los Planos	

5. Observaciones Generales

- Ángulo máximo de Enfoque: 40° con respecto a la vertical
- Para el análisis del Artículo 6° del D.S. N°43/2012 del MMA, el Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV no considera las Intensidades Luminosas emitidas por la reflexión en la visera

6. Usos del Producto

Uso Exterior, según el artículo 5° del D.S. N° 43/2012 del MMA.

7. Otros Antecedentes

N° de Resolución Exenta SEC, que reconoce la Certificación Extranjera	:	No Aplica
N° del Certificado de Aprobación de Seguridad del Producto	:	E-013-01-63231
Organismo Emisor y Fecha	:	CESMEC 13-07-2016
N° Certificado SEC	:	192233
N° del Certificado de Aprobación de Tipo, sello de Calidad o Marca de Conformidad en Contaminación Luminica	:	PUCV-CL3622016-20-05-T



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3622016-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

8. Aprobación y Vigencia

En atención a resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, ya que esta luminaria cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si se efectuaran modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

Por cada lote de importación o de la producción, se tomarán las muestras correspondientes y se realizarán los ensayos establecidos en el Protocolo de Análisis y Ensayo PCL N° 2, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 731 de fecha 26.08.2015.

El presente Certificado de Aprobación habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

Alex Paz Becerra
Nombre y Firma del Representante Legal del
Laboratorio de Ensayos.



Enrique Piraino Davidson
Nombre y Firma del Responsable Técnico del
Laboratorio de Ensayos.



El presente certificado no puede ser reproducido sin la autorización escrita del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV.

CROQUIS LUMINARIAS, LA SERENA

SIMBOLOGIA



Luminaria
grande 100W



Luminaria
pequeña 50W



VIA DE
EVACUACION



PUERTAS Y/O
PORTONES

